



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** CNM - DEPARTAMENTOS MATERIAS AFINES / COORDINACION DE CARRERAS - 2025 EX-2024-01081231- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

Que los mandatos de las autoridades departamentales de nivel secundario y de coordinación de carreras de nivel pregrado caducan el 28 de febrero de 2025, de acuerdo al ACTA-2024-00127450-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica, que dio tratamiento a la prórroga de las designaciones interinas para el ciclo lectivo 2024

CONSIDERANDO:

Que si bien el Director del Colegio cuenta con las atribuciones suficientes para designar a las Autoridades de los Departamentos de Materias Afines y Coordinadores Académicos de las Carreras de Nivel Pregrado, se avanzó desde hace años en un sistema de designación más participativo, hoy en proceso de revisión para su actualización de acuerdo a las nuevas demandas educativas.

Que las Resoluciones de la Dirección del Colegio N° 359/2010, 429/2016, 101/2019, 120/2019 y 289/2000 establecen las pautas y normativas para la organización departamental y de coordinación y la designación y funciones de sus responsables, ampliando las consideraciones en el nivel secundario en el marco del Plan de Estudios 2018 aprobado por el el H. Consejo Superior de la Universidad por RHCS 1665/2017 y el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución 2023-2889-APN-ME.

Que es menester, considerando las normativas vigentes sobre la estructura de los departamentos de materias afines y el plan de estudios que fueron elaborados en distintos tiempos históricos, avanzar en una organización académico administrativa adecuada a las necesidades y miradas curriculares actuales y a la formación integral de nuestros estudiantes para el momento histórico presente y que este trabajo debe involucrar a todos los docentes.

Que durante el ciclo lectivo 2024 se trabajó en una propuesta de nueva reglamentación para las autoridades departamentales, que por la complejidad de la misma no ha podido ser terminada aún para su presentación, consideración y aprobación de los cuerpos colegiados correspondientes.

Que a pesar de ello, es necesario sostener la dinámica de designación de autoridades departamentales y coordinadores de carreras de acuerdo a los principios que se utilizaban, adecuandolos a la mirada actual de las autoridades del Colegio en principios de organización de la gestión curricular y de su examen de ingreso al nivel secundario.

Que así como en años anteriores se consideró la situación particular de los Departamentos de Matemática y Física y de Lengua Materna, que por sus dimensiones implicaron la disposición de una mayor carga horaria para sus autoridades, incluyendo secretarías para la atención de la preparación del examen de ingreso, hoy se debe atender la diversidad curricular del Departamento de Educación Artística, creando una nueva secretaría para tal fin.

Que si bien existen secretarías en los Departamentos de Matemática y Física y de Lengua Materna para atender el desarrollo del curso preparatorio y examen a aspirantes del nivel secundario, se ha previsto una mejor integridad de las mismas desafectándolas de la gestión curricular del plan de estudios de nivel secundario para integrar un Programa específico para tal fin, en dependencia de ambas Vicedirecciones del Colegio.

Que si bien el artículo 3º de la Resolución de esta Dirección RDIR-2019- 120-E-UNC-DIR#CNM establece que “Los Directores y Secretarios de Departamentos se reunirán mínimamente y con carácter obligatorio, dos veces al mes, primer y tercer miércoles de cada mes a excepción del mes de febrero que será el segundo y cuarto miércoles, en el horario de 12.30 a 15 h a fin de atender el desarrollo de la gestión curricular con la Vicedirección Académica, Secretaría de Asuntos Académicos, Regencias y Coordinación Pedagógica, constituyendo así el Comité Interdepartamental.” la dinámica actual de la gestión curricular implica un mayor trabajo presencial de las autoridades académicas para dar lugar a la consulta de docentes y estudiantes, así como el trabajo interdisciplinario de los distintos departamentos y áreas educativas de la Institución, implicando mínimamente un 50 % de la carga horaria semanal abarcando el entretorno de clases.

Que el artículo 2 de la RDIR 752-2021 establece los lineamientos básicos que deben asumir quienes sean designados a cargo de la dirección de Departamento de Materias Afines / coordinación de Carrera

Por ello,

#### EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Poner en consideración del cuerpo docente de cada Departamento de Materias / Carrera los objetivos de gestión establecidos en el artículo 2º de la resolución de Dirección DIR 752/2021 para quienes se postulan como autoridades departamentales de nivel secundario o coordinadores de carrera de nivel pregrado, desde el 1º de marzo de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, o antes si se aprueba la nueva reglamentación de responsables de Departamentos de Materias Afines.

Artículo 2º: Habilitar un formulario de inscripción en la web del Colegio, desde el 27 de diciembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, con los requisitos y condiciones para la función, para quienes estén interesados en postularse a los cargos de responsables de: Dirección de Departamento de Materias Afines, Secretaria de Departamento de Materias Afines o Coordinación de carrera de pregrado, con la remuneración establecida RDIR-2019-120-E-UNC-DIR#CNM para el nivel secundario y cuatro (4) horas cátedras nivel superior para el nivel pregrado.

Artículo 3º: Disponer que en caso de la existencia de más de un postulante a la dirección del Departamento o la coordinación de carrera de Pregrado, se procederá a la realización de una consulta presencial a los docentes involucrados, el 27 de febrero de 2025, de 8 a 20 h.

Artículo 4º: Disponer que la designación de las personas para ocupar las secretarías de los Departamentos será realizada a propuesta de una comisión integrada por quien ocupe la dirección del departamento, la Secretaria de Asuntos Académicos, la Coordinadora Pedagógica y la Vicedirectora Académica entre quienes se hayan postulado. En caso de no haber postulantes, el Director del Colegio realizará la designación.

Artículo 5º: Modificar el Art. 1º de la RDIR-2019-120-E-UNC-DIR#CNM en el sentido que los Departamentos de Matemática y Física y de Lengua Materna contarán con una (1) sola secretaría cada uno desde el 1º de marzo de 2025.

Artículo 6º: Ampliar el Art. 1º de la RDIR-2019-120-E-UNC-DIR#CNM en el sentido que el Departamento de Educación Artística contará con una (1) secretaría con tres (3) horas cátedras desde el 1º de marzo de 2025.

Artículo 7º: Instituir el Programa de “Ingreso a nivel secundario del Colegio Nacional de Monserrat” para atender las necesidades académicas, administrativas y logísticas del curso de apoyo a aspirantes y de los exámenes de ingreso en el marco de la normativa vigente. Asimismo deberá realizar un seguimiento estadístico de los ingresantes al Colegio. Estará integrado por tres (3) docentes del Colegio, del área de matemática, lengua materna y técnico metodológico, con una remuneración de tres (3) horas cátedras cada uno. Este programa dependerá de ambas Vicedirecciones del Colegio.

Artículo 8º: Delegar en Vicedirección Académica y Secretaria de Asuntos Académicos todo lo concerniente a la

implementación de la presente resolución.

Artículo 9º: Protocolícese, comuníquese y archívese.